



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 25 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 200-20204 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) mediante Oficio N° DNBE-DE-1423-2024 de fecha 16 de julio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional al Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L581,600.00)**, con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales que genera en el 2024 la revalorización de quinquenios y el ajuste salarial a favor de ochenta y un (81) servidores públicos de la institución, de los cuales setenta y un (71) se desempeñan en puestos bajo el Régimen de Servicio Civil y los restantes diez (10) en puestos excluidos, autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) mediante Acuerdo Ejecutivo No.SETRASS-033-2023 del 08 de marzo de 2023. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L581,600.00)**, dentro del presupuesto aprobado de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los



siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

### INSTITUCIÓN 104

Dirección Nacional de Bienes del Estado  
(Cifras en Lempiras)

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRO G	SUB P	PRO Y	ACT/O BR	OBJETO	BENEF	MONTO
104	001	01	11	01	11	00	00	001	11100	0000	356,200.00
104	001	01	11	01	11	00	00	001	11510	0000	56,300.00
104	001	01	11	01	11	00	00	001	11600	0000	38,300.00
104	001	01	11	01	11	00	00	001	11710	0000	51,700.00
104	001	01	11	01	11	00	00	002	11100	0000	48,200.00
104	001	01	11	01	11	00	00	002	11510	0000	4,100.00
104	001	01	11	01	11	00	00	002	11520	0000	4,100.00
104	001	01	11	01	11	00	00	002	11600	0000	2,500.00
104	001	01	11	01	11	00	00	002	11710	0000	7,000.00
104	001	01	11	01	11	00	00	003	115610	0000	13,200.00

**TOTAL AMPLIACIONES**

**L581,600.00**

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

### INSTITUCIÓN 104

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

PROGRAMA 11

REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Nacional de Bienes del Estado

30000

MATERIALES Y SUMINISTROS



<b>39000</b>	<b>OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	
39100 11 01 0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	<u>L581,600.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<u><b>L581,600.00</b></u>

**NOTIFÍQUESE:** (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya